



# BOUC

## Boletín Oficial de la Universidad Complutense

---

AÑO XXI •

19 DE MARZO DE 2024

• NÚMERO 12

---

### SUMARIO

<b>I.</b>	<b>DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE .....</b>	<b>2</b>
I.1.	RECTOR.....	2
	Resolución del rector de la Universidad Complutense de Madrid, de 18 de marzo de 2024, por la que se da por finalizado el proceso de elección de representantes del Sector de Estudiantes en Junta de la Facultad de Medicina respecto de la convocatoria de elecciones a representantes del Sector de Estudiantes en Juntas de las Facultades de 26 de febrero de 2024.....	2
	Convocatoria de elecciones a representantes del Sector de Estudiantes en Junta de Facultad de Medicina. ....	3
<b>VI.</b>	<b>EFFECTOS DE LA PUBLICACIÓN.....</b>	<b>7</b>

# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

## I.1. RECTOR

**Resolución del rector de la Universidad Complutense de Madrid, de 18 de marzo de 2024, por la que se da por finalizado el proceso de elección de representantes del Sector de Estudiantes en Junta de la Facultad de Medicina respecto de la convocatoria de elecciones a representantes del Sector de Estudiantes en Juntas de las Facultades de 26 de febrero de 2024.**

Con fecha 1 de marzo de 2024 (BOUC nº 8, de 1 de marzo), se publica la Resolución Rectoral, de 26 de febrero de 2024, de Convocatoria de elecciones a representantes del Sector de Estudiantes en Junta de Facultad.

Según comunicación la Junta Electoral de la Facultad de Medicina, debido a un error, la citada convocatoria no fue objeto de publicación en dicho Centro.

Establece el artículo 13 del REUCM que:

### “Artículo 13

1. Las convocatorias se publicarán, en todo caso:
  - a) En el Boletín Oficial de la Universidad Complutense.
  - b) En el Rectorado y en todos los Centros cuando se trate de procesos que afectan a toda la Comunidad Universitaria.
  - c) En el Centro en cuyo ámbito se desarrolle el proceso.**
  - d) En el Departamento y Secciones Departamentales, así como en los Institutos en los que se estén celebrando procesos electorales.
2. En cada convocatoria se podrá hacer constar el día en que se entenderá publicada a los efectos del cómputo de los plazos electorales.”

Consecuentemente con ello, no habiéndose cumplido las prescripciones legales que aseguran el ejercicio de los derechos de los titulares de los de sufragio activo y pasivo de las elecciones referenciadas, **este Rectorado ha resuelto:**

- 1.º- **Dar por finalizado** el proceso de elección de representantes del Sector de Estudiantes en Junta de la Facultad de Medicina respecto de la Convocatoria de elecciones a representantes del Sector de Estudiantes en Juntas de las Facultades de fecha 26 de febrero de 2024.
- 2.º- **Decidir la nueva convocatoria** del proceso de elección de representantes del Sector de Estudiantes en Junta de la Facultad de Medicina, la cual será objeto de publicación con arreglo a las prescripciones legales de aplicación.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, de 20 de octubre) y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE, de 14 de julio).

Madrid, 19 de marzo de 2024.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

## **Convocatoria de elecciones a representantes del Sector de Estudiantes en Junta de Facultad de Medicina.**

En uso de las facultades que me confieren el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo del sistema universitario; el artículo 73.6 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; y el nombramiento recogido en el Decreto 61/2023, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid,

ESTE RECTORADO, conforme a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento Electoral de la Universidad, ha dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones para representantes del **Sector de Estudiantes en la Junta de la Facultad de Medicina**, cuya votación tendrá lugar **el día 24 de abril de 2024**, conforme al calendario establecido en el Anexo I.

SEGUNDO.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 b) del Reglamento Electoral.

TERCERO.- La votación tendrá lugar en la sede de la Facultad, en lugar accesible y suficientemente identificado para favorecer la participación.

El horario de votación será el que establezca la Junta Electoral del Centro, que será suficientemente amplio para permitir la participación. No podrá ser inferior a cuatro horas y, en todo caso, tendrá que ser continuado. El horario de votación se publicará junto a esta convocatoria.

CUARTO.- La Junta Electoral del Centro deberá publicar junto a esta convocatoria el número de representantes que corresponda al **Sector de Estudiantes**, en los términos que señala el artículo 96 del Reglamento Electoral.

QUINTO.- Serán electores y elegibles las personas que en la fecha de la convocatoria reúnan los requisitos que establece el artículo 93 del Reglamento Electoral.

SEXTO.- Las candidaturas, dirigidas al Presidente de la Junta Electoral del Centro, deberán presentarse **del 20 de marzo al 9 de abril de 2024**, en el formulario previsto para ello en la siguiente dirección: <https://sede.ucm.es/elecciones-a-junta-de-centro>

Se podrá especificar la asociación o agrupación de asociaciones o agrupación de electores bajo las que se concurre, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 18.4 de Reglamento Electoral de la UCM, anexando a la candidatura el visto bueno del presidente o titular de la agrupación. El procedimiento y formulario para ejercer este derecho constan en el Anexo II.

Una misma persona no podrá formar parte de más de una candidatura.

SÉPTIMO.- La presentación de solicitudes, reclamaciones, recursos y cualquier otra comunicación que en este proceso se dirija a las Juntas Electorales competentes, deberán formalizarse en la sede electrónica de la UCM, a través del formulario previsto para ello, en la siguiente dirección: <https://sede.ucm.es/elecciones-a-junta-de-centro>

OCTAVO.- La presente convocatoria se hará pública en el BOUC, en la Facultad y en la web de la UCM, entendiéndose publicada con efectos de **19 de marzo de 2024**.

La presente Resolución agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 18 de marzo de 2024.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

**ANEXO I****ELECCIONES 2024**  
Representantes en Junta de Facultad de Medicina  
Sector Estudiantes**CALENDARIO****Convocatoria y número de representantes**

Reclamaciones al número de representantes

**19 de marzo**

del 20 de marzo al 2 de abril

Publicación definitiva del número de representantes  
si hay reclamaciones

4 de abril

**Candidaturas**

Presentación de candidaturas

del 20 de marzo al 9 de abril

Proclamación provisional de candidatos

10 de abril

Reclamaciones a la proclamación provisional

del 11 al 15 de abril

Proclamación definitiva si hay recurso

16 de abril

**Desarrollo de la campaña electoral**

del 11 al 22 de abril

**Censo**

Publicación del censo provisional

3 de abril

Reclamaciones al censo provisional

del 4 al 10 de abril

Publicación del censo definitivo

17 de abril

**Mesas**

Sorteo de las mesas electorales

10 de abril

**Votación****24 de abril**

Proclamación provisional de candidatos electos

24 de abril

Recurso contra la proclamación provisional

del 25 al 29 de abril

Proclamación definitiva de electos

7 de mayo

**ANEXO II**  
**ELECCIONES 2024 JUNTA DE FACULTAD**  
**REPRESENTANTES DEL SECTOR DE ESTUDIANTES**  
**VINCULACIÓN DE CANDIDATURA A UNA**  
**ASOCIACIÓN / AGRUPACIÓN DE ASOCIACIONES/AGRUPACIÓN DE ELECTORES**

**Procedimiento y plazo**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18.4 del Reglamento Electoral de la UCM, los candidatos/as pueden solicitar que se vincule su candidatura a una asociación o agrupación de asociaciones o a una agrupación de electores reconocidas en la UCM, con el visto bueno del presidente/a de la asociación y, en su caso, del representante de la agrupación de asociaciones, o de la agrupación de electores.

Para ello, deberán seguir el siguiente procedimiento:

1. Descarga del formulario que consta en este Anexo.
2. Una vez cumplimentado deberá ser firmado por el presidente/a de la asociación o agrupación de asociaciones reconocida o titular de la agrupación de electores.
3. En la sede electrónica (<https://sede.ucm.es/elecciones-a-junta-de-centro>) se elegirá el procedimiento para presentar candidatura.
4. Antes de cumplimentar y firmar el formulario de candidatura, se adjuntará este documento firmado en formato PDF pinchando en el botón previsto para ello (documentos anexados al expediente → examinar).

El plazo se corresponde con el de la presentación de candidaturas: entre el **20 de marzo y el 9 de abril**.

**ELECCIONES 2024 JUNTA DE FACULTAD  
(Sector estudiantes)**

**ASOCIACIÓN, AGRUPACIÓN DE ASOCIACIONES O AGRUPACIÓN DE ELECTORES  
BAJO LA QUE CONCORRE COMO CANDIDATO/A**

- **ASOCIACIÓN/AGRUPACIÓN:**
  
- **DATOS DEL/ DE LA CANDIDATO/A TITULAR:**

NOMBRE Y APELLIDOS:

NIF/NIE/Pasaporte:

CENTRO:

Madrid,

2024

V.º B.º Presidente/a o Representante    Firma del titular de la Agrupación

**SR./A. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL:**

<b>Información básica de protección de datos del tratamiento: Procesos Electorales</b>	
<b>Responsable</b>	Secretaría General <a href="#">+info...</a>
<b>Finalidad</b>	Elaboración del censo y gestión de los procesos electorales <a href="#">+info...</a>
<b>Legitimación</b>	Cumplimiento de obligación legal; misión en interés público <a href="#">+info...</a>
<b>Destinatarios</b>	Se prevén cesiones <a href="#">+info...</a>
<b>Derechos</b>	Acceder y rectificar los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional <a href="#">+info...</a>
<b>Información adicional</b>	Puede consultarla con detalle en nuestra página web: <a href="https://www.ucm.es/file/info-adic-procesos-electorales">https://www.ucm.es/file/info-adic-procesos-electorales</a>

## VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

---

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE**

---

SECRETARÍA GENERAL  
Servicio de Coordinación y Protocolo  
Universidad Complutense de Madrid  
Rectorado  
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta  
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11  
Correo-e: bouc@ucm.es